ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2282-2PO3-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.
2.-Tema principal de la Iniciativa	Comunicaciones.
3.-Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Fernando Moctezuma Pereda.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	17 de febrero de 2009.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	17 de febrero de 2009.
7.-Turno a Comisión.	Comunicaciones.

II.- SINOPSIS.

Establecer que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, celebrará convenios de colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, a fin de prevenir el envío o transporte de materiales tóxicos o peligrosos en la correspondencia.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XVII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar en el artículo de instrucción, si lo que se pretende reformar respecto del artículo 10 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, es el párrafo quinto, o bien el párrafo segundo.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO **ARTICULO 10.-** No se viola el sigilo a que se refiere el Artículo anterior, en los casos siguientes: I. a III. … La *S*ecretaría vigilará el estricto cumplimiento de este precepto.	**Decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 10 de la Ley del Servicio Postal** **Único.** Se reforma el párrafo quinto del artículo 10 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para quedar como sigue: **Artículo 10.** … I. a III. … La **s**ecretaría vigilará el estricto cumplimiento de este precepto **y celebrará convenios de colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, a fin de prevenir el envío o transporte de materiales tóxicos o peligrosos en la correspondencia.**
	Artículos Transitorios **Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** La secretaría contará con un plazo de noventa días para celebrar los convenios establecidos en el presente decreto.

	Tercero. Remítase a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.

LAL